
STS de 19 de septiembre de 2005, recurso 4811/1999

La incorrección de la actuación del tribunal calificador no comporta necesariamente que el recurrente fuese suspendido indebidamente (*acceso al texto de la sentencia*)

Las bases del proceso selectivo para cubrir 14 plazas contemplaban 3 ejercicios eliminatorios y 1 voluntario. El criterio que adoptó el tribunal calificador fue el de aprobar en el tercer ejercicio, eliminatorio, tan sólo a 14 de los aspirantes y no a todos los que realmente habían aprobado el ejercicio, por entender que las bases limitaban el número de candidatos que podían superar los 3 ejercicios eliminatorios, dejando, de esta manera, sin aplicabilidad la prueba voluntaria.

El TS, que recoge los argumentos de la sentencia de instancia, entiende que, **a pesar de que el criterio que adoptó el tribunal calificador es erróneo al no ser el que las bases establecen, este hecho no conduce necesariamente a la conclusión de que el recurrente fuese indebidamente suspendido** y, por tanto, que el criterio erróneo del tribunal de limitar a 14 los aspirantes que podían ser aprobados en el tercer y último ejercicio eliminatorio no significa que, de no haber existido este límite, el recurrente hubiese sido aprobado por su actuación en el proceso de selección.